



Ayuntamiento de Grandas de Salime

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 27 de julio el Ayuntamiento había publicado anuncio de licitación para la contratación del servicio de dirección facultativa de las obras “Proyecto básico y de ejecución de Escuela Infantil de Primer ciclo 0 a 3 años en Grandas de Salime”, habiendo tenido lugar la presentación dentro del plazo establecido de dos ofertas, Baldoarq, SLP y EMAGESTION ASISTENCIA TECNICA, S.L., si bien el licitador EMAGESTION ASISTENCIA TECNICA, S.L. había sido excluido por haber incorporado en el sobre A la oferta económica, documentación que debía ser objeto de evaluación posterior y debía haberse incluido únicamente en el sobre C, de oferta económica o evaluable mediante formulas, habiéndose efectuado por la Mesa propuesta de adjudicación al licitador Baldoarq, SLP y efectuado requerimiento de documentación.

Considerando que con fecha 1 de agosto de 2023 se publicó anuncio de licitación de las obras “Proyecto básico y de ejecución de Escuela Infantil de Primer ciclo 0 a 3 años en Grandas de Salime” y que no tuvo lugar la presentación de oferta alguna dentro del plazo de presentación de ofertas, habiéndose declarado por Resolución de Alcaldía n.º 342, de fecha 24 de agosto de 2023, desierto el procedimiento abierto de licitación incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras “Proyecto básico y de ejecución de escuela infantil de primer ciclo 0 a 3 años en Grandas de Salime”, expte. 473/2023.

Considerando que se incoó un nuevo procedimiento de licitación de las obras de “Proyecto básico y de ejecución de Escuela Infantil de Primer ciclo 0 a 3 años en Grandas de Salime” por procedimiento negociado sin que tampoco se haya presentado oferta alguna dentro del plazo establecido, habiéndose declarado por Resolución de Alcaldía 369, de fecha 19 de septiembre de 2023, desierto el procedimiento negociado sin publicidad incoado para la contratación de las obras “Proyecto básico y de ejecución de escuela infantil de primer ciclo 0 a 3 años en Grandas de Salime”, expte. 570/2023

Considerando que se solicitó al Autor del Proyecto Técnico de las obras “Proyecto básico y de ejecución de Escuela Infantil de Primer ciclo 0 a 3 años en Grandas de Salime” que revisara los precios de dicho proyecto, por si fuera necesaria una actualización de los mismos, habiendo tenido entrada con fecha 3 de octubre de 2023 la nueva documentación que supone incrementar en más del doble el presupuesto de contrata, lo que imposibilita su contratación al no disponer de los recursos necesarios al efecto.

Considerando que por lo expuesto es necesaria la paralización de la licitación de contratación del servicio de dirección facultativa de las obras “Proyecto básico y de ejecución de Escuela Infantil de Primer ciclo 0 a 3 años en Grandas de Salime”, al no

EUSTAQUIO REVILLA VILLEGAS (1 de 2)

Alcalde
Fecha Firma: 19/10/2023
HASH: 7136a3a5aa71481ccf821c293367a1f



BALBINA FREIJUELO LOPEZ (2 de 2)

Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 19/10/2023
HASH: ecebbeda0288c8a8a7b781cbb6e3515



DECRETO
Número: 2023-0425 Fecha: 19/10/2023

Cód. Validación: 40J6EJL7ZGERF7MYSZYX2CD
Verificación: <https://grandasdesalime.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Grandas de Salime

poder licitar las obras mencionadas que constituirían el objeto de dicho contrato de servicios, paralización que al igual que la convocatoria de un procedimiento de licitación es manifestación del ejercicio de una potestad discrecional de la Administración, por lo que cabe siempre que concurra motivación suficiente, como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Galicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, de 8 de octubre de 2009.

Visto lo dispuesto en la Clausula 22A del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares así como artículo 152 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Acordar, por las razones de interés publico expuestas en los antecedentes que constan debidamente justificadas en los expedientes de su razón, no adjudicar el contrato de servicios de dirección facultativa de las obras “Proyecto básico y de ejecución de Escuela Infantil de Primer ciclo 0 a 3 años en Grandas de Salime”.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a todos los licitadores y publicar en el perfil de contratante.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión ordinaria que celebre.

Así lo acuerda y firma el Sr. Alcalde, Don Eustaquio Revilla Villegas, en Grandas de Salime, el día de la fecha de firma electrónica, de lo cual Yo, Balbina Freije López, Secretaria-Interventora, tomo razón para su incorporación al Libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, en virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2023-0425 Fecha: 19/10/2023

Cód. Validación: 40J6EJLPZGERF7MYSZY2X2CD
Verificación: <https://grandasdesalime.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

